







Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.1698-2019. 06 de diciembre de 2019

Fecha: 10-12-2019
Recibido por Fran Vinez
UNAH 9:33am

Máster

RAFAEL ANTONIO NUÑEZ SOLÓRZANO

Comisionado Coordinador a.i. Comisión de Control de Gestión (CCG) Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina

Estimado señor Comisionado:

Acuso recibo y doy respuesta a su OFICIO No.CCG-1485-2019 recibido el día 04 de diciembre del año en curso, en el cual solicita el envío de la información correspondiente a las Actas, Acuerdos y Resoluciones emitidas por esta Vicerrectoría Académica durante el mes de **NOVIEMBRE del año 2019.**

En atención a su solicitud informo a usted que esta Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, por lo que no emitimos Actas ni Acuerdos. Se remite solamente lo concerniente a **RESOLUCIONES**.

Esperando que esta información que se envía en formato impreso, digital y vía correo electrónico sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

MAE. BEL'INDA FLORES DE MEN

Copias:

Archivo

DCS19/CCG/INF.MENSUALES/rem.inf.VRA.CCG.NOVIEMBRE.19 RF'M/Maira





CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL MES DE **NOVIEMBRE**, 2019.

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.033-2019	06/11/2019	Aprobar la Propuesta del Diplomado en "METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN ECONOMICAS Y SOCIALES (IIES)" iniciativa presentada por la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT).	Resolución No. VRA-033-2019. Se resuelve aprobar la Propuesta del Diplomado en "METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN ECONOMICAS Y SOCIALES (IIES)", que permitirá el fortalecimiento de las capacidades de los docentes e investigadores y la gestión y desarrollo de proyectos de investigación relacionados con la ciencia y para la solución de problemas institucionales y nacionales.
VRA-No.034-2019	Aprobar la Propuesta del Diplomado "SISTEMAS AEREOS DE PILOTAJI iniciativa presentada por el Departamento de Cie de la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) DE PILOTAJE REMOTO, I EDICIÓN" gestionado por la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) Resolución No. VRA-034-2019. Se resuelve a Diplomado "SISTEMAS AEREOS DE PILOTAJI iniciativa presentada por el Departamento de Cie de la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) Agencia Hondureña de aeronáutica Civil (AHAC) ante la Dirección de Vinculación Universidad-Se resultados y la participación en el Diplomado prudencial la evaluación de impacto a fin de conta a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados.		Resolución No. VRA-034-2019. Se resuelve aprobar la Propuesta del Diplomado "SISTEMAS AEREOS DE PILOTAJE REMOTO, I EDICIÓN" iniciativa presentada por el Departamento de Ciencias Aeronáuticas (CDA) de la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) en Coordinación con la Agencia Hondureña de aeronáutica Civil (AHAC) y en conjunto presenten ante la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad la evaluación de resultados y la participación en el Diplomado y, además en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva vinculación Universidad-Sociedad.
VRA-No.035-2019	08/11/2019	NO PROCEDE la solicitud del estudiante SAID HERNAN AVILA ANDINO de la Carrera de Letras en Ciudad Universitaria, quien solicita la extensión de un segundo título de la misma Carrera.	

Página 1 de 1

Cuadro de Resoluciones mes de NOVIEMBRE de 2019



Vicerrectoría Académica

Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. www.unah.edu.hn

VRA-036-2019	18/11/2019	Aprobar la Propuesta presentada por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado: A) La Propuesta para construcción de códigos de asignaturas en Planes de Estudios de las diferentes carreras de Posgrado de la UNAH. B). Solicitud de autorizar, con base al Artículo 116 de las Normas Académicas, la modificación de códigos de cinco (5) Espacios de Aprendizajes correspondientes al Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano.	Resolución No. VRA-036-2019. Se resolvió aprobar la Propuesta presentada por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (DSEP), para la construcción de códigos de asignaturas en Planes de Estudios de las diferentes carreras de Posgrado de la UNAH y B). la solicitud de autorizar, con base al Artículo 116 de las Normas Académicas, la modificación de códigos de cinco (5) Espacios de Aprendizajes correspondientes al Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano.
VRA-037-2019	21/11/2019	Aprobar el Diplomado "En Educación Ambiental", a iniciativa de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias.	Ambiental", que busca el fortalecimiento de capacidades y ejecutorias en la





COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Tel: 2231-1481 ccg@unah.edu.hn ccg.unah.edu.hn

OFICIO NO. CCG-1485-2019 Tegucigalpa, M.D.C. 02 de diciembre de 2019

Máster: BELINDA FLORES PADILLA Vicerrectora Académica a.i.

Su Oficina

Estimada Máster Flores:



En cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y el artículo 17 del Reglamento de la misma Ley, el suscrito Comisionado Coordinador de la Comisión de Control de Gestión (CCG) de la manera más atenta solicita, remitir a más tardar el día lunes nueve (09) de diciembre del presente año, en formato impreso y digital (PDF) a este ente de Control y al correo transparencia@unah.edu.hn, la información correspondiente al mes de noviembre de 2019 relativa a:

- ACTAS FIRMES: Resultantes de las sesiones plenarias de la VRA, que hayan adquirido el carácter de firme en el mes de noviembre del presente año, de no haber actas se debe hacer mención por medio de oficio, mismos que deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento.
- ACUERDOS DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA: Que se hayan generado de las sesiones
 plenarias de la VRA en el mes de noviembre de 2019, se deben presentar en un cuadro
 Institucional, de no haber acuerdos se debe hacer mención por medio de oficio, mismos que
 deben llevar en cada hoja el nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión
 del documento.

Lineamientos establecidos por el IAIP, que debe llevar el cuadro Institucional.

CUADRO DE ACUERDOS PARA PUBLICACIÓN MES Y AÑO

Fecha de	Acta (orden	Acuerdo (orden	Breve descripción del
Aprobación	correlativo)	correlativo)	contenido

 RESOLUCIONES FIRMES: Adoptarán la forma de resoluciones las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares como parte interesada, mismo que deben llevar nombre, firma y sello del servidor público responsable de la emisión del documento, de no haber resoluciones firmes, se debe notificar por mes, mediante oficio.

Página 1 de 2

Presentarse en cuadro Institucional para el mes de noviembre del año 2019, con los lineamientos siguientes:

CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS EN EL MES Y AÑO

No.	Fecha de Emisión	Resolución	Breve descripción del contenido
-----	------------------	------------	------------------------------------

Conforme a los lineamientos de verificación de portales del IAIP, favor enviar lo solicitado con los siguientes criterios de evaluación:

Completos totalidad de la información solicitada, veraces nombre, firma y sello de los integrantes de ese órgano colegiado en la última página del acta, oportunos dentro del tiempo establecido es decir antes del día diez de cada mes y adecuados que la información venga en estado legible, sin borrones, tachaduras, que prevalezca el control de calidad previa remisión.

Se insta remitir la información solicitada dentro del plazo requerido en el presente oficio, ya que no se admitirán subsanaciones en los Portales de Transparencia por documentación publicada fuera del tiempo establecido en la LTAIP (primeros diez días de cada mes).

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me suscribo con mis muestras de consideración y estima.

Atentamente.

MÁSTER RAFAEL ANTONIO NÚÑEZ SOLÓRZANO

Comisionado Ceordinador a.i. Comisión de Control de Gestión

Cc.: Archivo/SS

Reager esta información pone mondo la a CCG.

Página 2 de 2



UNAH



Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2019 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

OFICIO VRA 1516-2019 06 de Noviembre de 2019

Doctor **SANTIAGO RUÍZ** Director Investigación Científica, Humanística y Tecnológica DICIHT Su oficina

Estimado Doctor Ruiz:

En respuesta a su Oficio No.547-DICIHT de fecha 17 de octubre del presente, adjunto se remite la Resolución No. 033-2019 sobre el "Diplomado en Metodologías de Investigación Económicas y Sociales (IIES)".

Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas.

MAE BELINDA ELORES DE MENDOZA Vicerrectora Académica a.i.

> 7/11/2019 Albertons 11 13:35 pm



UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS



Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-No 033-2019.

Emitida sobre la propuesta del "Diplomado en Metodologías de Investigación Económicas y Sociales".

CONSIDERANDO: Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica, Art. 3, Numeral 2) y 6): "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad" y "contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras".

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH, en el Artículo 307 demandan que "la UNAH debe priorizar en su presupuesto general la formación de los docentes en posgrados: especialidades, maestrías, doctorados y postdoctorados para atender las necesidades del país y de la institución".

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior en su artículo 7 estipula que "La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales".

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Investigación Científica Universitaria, considero en su Plan Operativo del año 2019 brindar apoyo financiero para desarrollar la primera promoción del Diplomado bajo la coordinación de la maestría en Metodologías de Investigación Económica Social (MIES).

CONSIDERANDO: Que la propuesta de "Diplomado en Metodologías de Investigación Económicas y Sociales" cumple con las Normas Académicas de la UNAH, con una duración de 120 horas, según el artículo 134.

Art. 134 de las Normas Académicas de la UNAH: Los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientos cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de "Diplomado en Metodologías de Investigación Económicas y Sociales" permitirá el fortalecimiento de las competencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), orientados a la mejora en la calidad de la enseñanza, el fortalecimiento de las capacidades de los docentes e investigadores, y en la gestión y desarrollo de proyectos de investigación, relacionados con la ciencia y para la solución de problemas institucionales y nacionales.

POR TANTO: Esta Vicerrectoría Académica, en uso de sus facultades que le atribuye la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 23, RESUELVE:

Se APRUEBA la oferta del "Diplomado en Metodologías de Investigación Económicas y Sociales" dado que se cumplió con todos los requerimiento y procedimientos antes descritos, y la gestión es en el marco de las Normas Académicas de la UNAH, artículo 134. Corresponde a la versión impresa de 26 páginas con fecha del mes de julio del 2019 y cuya estructura modular es la siguiente:

Modulo I: Fundamentos de Economía.

Modulo II: Metodología de Investigación Económica.

Modulo III: Epistemología Económica.

Modulo IV: Redacción de Documentos Científicos/Artículos Científicos.

Modulo V: Estadística en la Investigación

Modulo VI: Muestreo Cuantitativo

Modulo VII: Construcción de Instrumentos y Recolección de Datos Cuantitativos.

Modulo VIII: Análisis de Datos Cuantitativos Modulo IX: Trabajo Práctico / Articulo Científico

Dado en ciudad universitaria "José Trinidad Reyes" a los 05 días del mes de noviembre de 2019.

MAE. Belinda Flores de Mendoza Vicerrectora Académica a.i.







Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2019 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

OFICIO VRA 1534-2019 08 de noviembre de 2019 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES
RECIBIDO
FECHA:

11:39.2, m. Are
HORA:

11:39.2, m. Are

Máster
VILMA LORENA OCHOA
Decana Facultad de Ciencias Espaciales
Su oficina.

Estimada máster Ochoa:

Por este medio se hace remisión de la Resolución VRA No. 034-2019, sobre la propuesta de "Diplomado en Sistemas Aéreos de Pilotaje Remoto, I Edición", presentada por el Departamento de Ciencias Aeronáuticas (DCA) de la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES), en coordinación con la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

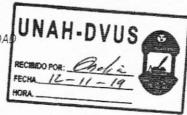
Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas.

MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a.i.

CC: Msc. Ivania Padilla/ Directora Dirección de Vinculación UNAH-SOCIEDA Archivo

CA





VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-No. 034 2019

Sobre propuesta de "DIPLOMADO EN SISTEMAS AÉREOS DE PILOTAJE REMOTO, I EDICIÓN", iniciativa presentada por el Departamento de Ciencias Aeronáuticas (DCA) de la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) en coordinación con la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

VISTA: y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del DIPLOMADO EN SISTEMAS AÉREOS DE PILOTAJE REMOTO, I EDICIÓN, para ser ofrecido a profesionales que laboren en instituciones o empresas públicas o privadas que operen Sistemas de aeronaves pilotadas a distancia, por sus siglas en inglés (RPAS-Remotely Piloted Aircraft Systems). Se identifica lo siguiente:

- 1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través del Departamento de Ciencias Aeronáuticas de la Facultad de Ciencias Espaciales ofrece el Diplomado en Sistemas de Aéreos de Pilotaje Remoto como alternativa para desarrollar conocimientos técnicos y de seguridad táctica para operar un RPAS según lo establecido en la normativa AHAC.
- 2. Que la propuesta del Diplomado es una estrategia para contribuir a la correcta aplicación del marco regulatorio aeronáutico de Honduras para operar RPAS, así como los requerimientos técnicos aeronáuticos aplicables.
- 3. El participante de este Diplomado debe de tener título de educación media y aprobar el proceso de selección según criterios establecidos. Una vez culminado el diplomando, el profesional será capaz de operar un RPAS realizando las funciones básicas de éste, y aplicando los conocimientos aeronáuticos requeridos para una operación responsable.
- 4. La duración del diplomado es de 160 horas distribuida en diez (10) Semanas.
- 5. El diplomado contiene 6 módulos que se enfocan en la legislación aeronáutica aplicable a la operación de RPAS, principios de vuelo, meteorología aeronáutica y la navegación aérea, factores humanos, gestión de la seguridad y operaciones RPAS.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República Fágina 1 de 4

- 6. El diplomado utilizará la plataforma LMS (Learning Management Systems) "Moodle" incorporada en los servidores de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica DEGT como herramienta de apoyo para fortalecer los contenidos en donde se realizarán prácticas como foros, lecturas, trabajos de investigación y exámenes de evaluación.
- 7. Los requisitos mínimos para la obtención del Diploma en "Sistemas Aéreos de Pilotaje Remoto, I Edición" es haber asistido al menos a 102 de las horas presenciales, aprobar cada módulo con una calificación igual o mayor de 70% y cumplir con los requisitos administrativos del Diplomado.
- 8. El perfil del egresado del Diploma en "Sistemas Aéreos de Pilotaje Remoto, I Edición", tendrá la capacidad de identificar la controladora, software y configuración de un RPAS para la aplicabilidad según sea el caso; será capaz de tomar decisiones desde la planeación y ejecución en campo analizando los riesgos.
- 9. La sede del Diplomado es en Ciudad Universitaria, y de conformidad con acuerdos se utilizarán las instalaciones de AHAC en la ciudad de Tegucigalpa y InterAirports, en el Aeropuerto Toncontín.
- 10. El presupuesto ingreso estimado del Diplomado es de 305,500.00 Lempiras, con una proyección de egresos de 191,035.63 Lempiras, obteniendo utilidad aproximada de 114,464.38 Lempiras.

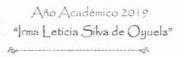
CONSIDERANDO: Que según el artículo 2 de la Ley Orgánica, la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales Útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

CONSIDERANDO: Que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 38 de las Normas Académicas establece que toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.

CONSIDERANDO: Que, Los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar propuesta de "DIPLOMADO SISTEMAS AÉREOS DE PILOTAJE REMOTO, I EDICIÓN", iniciativa presentada por el Departamento de Ciencias Aeronáuticas (DCA) de la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES) en coordinación con la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

SEGUNDO: Que el Departamento de Ciencias Aeronáuticas (DCA) de la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES), conjunto con la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) presenten ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

La Educación es la Primera Necesidad de La República agina 3 de 4



Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los seis días de mes de noviembre de dos mil diecinueve.

MAE, BELINDA FLORES DE MENDOZA VIGERRECTORA ACADÉMICA a.i.





OFICIO VRA-No.1587 18 de noviembre de 2019

Arquitecta ROSAMALIA ORDOÑEZ Decana de la Facultad de Humanidades y Artes Su Oficina

Estimada Arquitecta Ordoñez:

En respuesta al F-HHAA- OFICIO-2206-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, me permito remitir a usted la Resolución VRA-No.035 de la Vicerrectoría Académica, sobre el caso del estudiante de la Carrera de Letras Said Hernán Ávila Andino con Cuenta No. 20141000046 de la Carrera de Letras de Ciudad Universitaria, para su información y demás fines.

Agradeciendo su atención a la presente, le reitero las consideraciones debidas.

IENDOZA

VICE/RECTORA ACADÉMIC

Attchivo

/mjaj

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTE TRIDE 2 NOV 2019





RESOLUCIÓN No. VRA-035-2019

Sobre el caso del estudiante de la Carrera de Letras en Ciudad Universitaria SAID HERNAN AVILA ANDINO con Cuenta No.20141000046, en Ceremonias Públicas de entrega de Títulos del 29 de septiembre de 2018 se le entregó el Título de Licenciado en Letras con Orientación en Literatura, y posteriormente él está solicitando se le extienda el título de Licenciado en Letras con Orientación en Lingüística y que se le entregue por ventanilla.

VISTA: La documentación adjunta al Oficio FHHAA-No. 2206-2019 a través del cual la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, informa que la Coordinadora de la Carrera de Letras MSc. María T. Vargas Gutiérrez remitió Oficio No.62 CL. de fecha 25 de junio de 2018 a la Secretaría de la Facultad de Humanidades y Artes el Expediente de Graduación del joven SAID HERNAN AVILA ANDINO con Cuenta No. 20141000046 quien solicitaba se le extendiera el título de Licenciado en Letras con Orientación en Literatura, dicho expediente se envió a Secretaria General a través del OFICIO SA-FHHAA-347-2018 y en ceremonia pública del 29 de septiembre de 2018 se le hizo entrega el título de Licenciado en Letras con Orientación en Literatura. Posteriormente con Oficio NO.106 CL. la Coordinación de la Carrera de Letras anexa al expediente de graduación del señor SAID HERNAN AVILA ANDINO quien esta solicitando el título de Licenciado en Letras con Orientación en Lingüística y que se le entregue por ventanilla.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la Educación Superior dice en el Artículo 79.- TITULO, de conformidad con el Artículo 160 de la Constitución de la República, es el documento legal otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y por los Centros Privados o extranjeros, reconocido y registrado por la UNAH, que acredita la calidad y denominación profesional y que certifica que una persona está en posición de un grado académico.

CONSIDERANDO: Que las Normas Academias de la Educación Superior establece en el Artículo 82-. Que el Plan de Estudio es el documento Legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanista, científica y tecnológica, en el que se estructura los fundamentos, objetivos, contenidos estrategias y recursos de enseñanzas-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o de estudios.

Página No. 2 RESOLUCIÓN No. VRA-035-2019

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras reza en el Capítulo II Educación Superior: Conceptualización, Principios, Características y Fines en el Artículo 3.-La Educación Superior es un derecho humano y, por lo tanto, un bien público social. Es responsabilidad del Estado que la organiza, dirige y desarrolle a través de la UNAH. Sus funciones fundamentales son la docencia, la investigación científica, humanística y tecnológica, y la vinculación con la sociedad, desarrolladas con autonomía; son estrategias prioritarias para su desarrollo, la gestión académica, la gestión del conocimiento y la gestión cultural, acompañadas de una eficiente gestión financiera administrativa, y de todos los recursos institucionales.

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en el Capítulo I Disposiciones Generales establece en el Artículo 1: Acceso a la Universidad.- La Universidad tiene deber de garantizar al hondureño el ejercicio del derecho al desarrollo integral de la personalidad, brindando oportunidades de estudio a quienes tengan aptitudes y actitudes que garanticen su éxito en el proceso de aprendizaje y de acuerdo con las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO: Que en los incisos q) y u) del Artículo 24 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se establece son competencias del Jefe de Departamento "Vigilar por el cumplimiento de los Programas de asignaturas y de los Planes de Estudio de competencias del Departamento y supervisar la calidad académica del Departamento; y supervisar la calidad de la labor académica del Departamento; y el Artículo 65. Son funciones del Coordinador de Carrera: específicamente en los incisos d) y h), establecen supervisar el cumplimiento del Plan de Estudios y su actualización periódica y atender los reclamos y sugerencias de los alumnos inscritos en la Carrera.

CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH no contempla una figura para que los estudiantes puedan cursar una Carrera con dos orientaciones, y que opte a un título que se le acredite dos orientaciones o dos títulos por separado.





Página No. 3 RESOLUCIÓN No. VRA-035-2019

CONSIDERANDO: Que en la Facultad de Humanidades y Artes existen Carreras que cuentan con Planes de Estudios con dos o más orientaciones, siendo una de ellas la Carrera de Educación Física, la estudiante de dicha Carrera Karla Azucena Zúniga con Cuenta No. 20121003907, solicitó en junio de 2018 que se le extendiera el título que le acreditaran las dos orientaciones, siendo la resolución que se le diera el trámite correspondiente al expediente de graduación y que la extensión del título de Licenciada en Educación Física con la orientación que ella deseaba que le apareciera, y que solicitara a la Secretaria Académica de la Facultad la certificación de los estudios de la otra orientación.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo No. 23 en el inciso 5 a la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Que con base al análisis y a la revisión de la documentación de soporte presentada sobre este caso, NO PROCEDE autorizar que se le extienda un segundo título al estudiante Said Hernán Ávila Andino, ya que el Plan de Estudios de la Carrera de Letras no contempla que un estudiante curse y apruebe dos orientaciones de manera simultánea, ni de manera continuada, por lo que el procedimiento de validación de los estudios a través de dos títulos o de un título con dos orientaciones no es procedente.

SEGUNDO: Se recomienda que la Jefatura y la Coordinación de la Carrera de Letras como encargadas de administrar el Plan de la Carrera, desde el inicio deben orientar, asesorar y velar que los estudiantes cursen o escoja una sola orientación al momento que tengan que decidir sobre la orientación que escogerán, aun y cuando esto se describe en los requisitos de graduación del Plan de Estudios de la Carrera de Letras.

Página No. 4 RESOLUCIÓN No. VRA-035-2019

TERCERO: El estudiante Said Hernán Ávila Andino, deberá solicitar a la Secretaria Académica de la Facultad que le certifique los estudios de la Orientación en Lingüística, como Certificación anexa a su Carta de Egresado.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diez y ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

INDA FLORES DE MENDOZA

acerrectora Académica, a.i.

cc: Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades y Artes

cc: Secretaria General

cc: Dirección de Docencia

cc: Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción

cc: Jefa de la Carrera de Letras

cc: Jefa de la Carrera de Letras

cc: Archivo

/mjaj









Arra Academica 1010 Irma Leticia Silva de Oguela"

Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

Oficio No. VRA-1596-2019. 19 de noviembre de 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONOURAS Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado RECIBIDO

Doctor Armando Euceda

Director del Sistema de Estudios de Posgrado Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina

RECIBIDO POR

Estimado señor Director:

En respuesta al Oficio DSEP-831-19 recibido el 01 de noviembre de 2019, enviado por esa Dirección, se le adjunta la Resolución No.VRA-036-2019 emitida por la Vicerrectoría Académica, sobre la Propuesta planteada para solventar la coincidencia de códigos en los planes de estudio del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano y el Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo.

Agradeciendo anticipadamente su atención al presente, le reitero las consideraciones COORDINACIÓN DOCTORADO,

debidas.

DIRECCIÓN DE INGRESO PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

10:10 2 0 NOV 2019

MAE Belinda Flores de Mendoza Acerrectora Académica a.l.

Cc: Dra. Margarita Oseguera/Coordinadora del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano

Cc: Abog. Enma Virginia Rivera/Secretaria General- UNAH

Cc: Lic. Suyapa Rivera/Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)

Cc: Dra. Patricia Hernández/Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT)

Cc: Archivo





Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN No. VRA-036-2019

Emitida por la Vicerrectoría Académica, sobre los siguientes dos (2) aspectos:

- A. Propuesta para construcción de códigos de asignaturas en Planes de Estudios de las diferentes carreras de Posgrado de la UNAH.
- B. Solicitud de autorizar, con base al Artículo 116 de las Normas Académicas, la modificación de códigos de cinco (5) Espacios de Aprendizajes correspondientes al Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano.

VISTA: y analizada la documentación que acompaña la propuesta para construcción de códigos de asignaturas en Planes de Estudios de las diferentes carreras de Posgrado de la UNAH y la solicitud de autorización de cambios de códigos de asignaturas en el Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano, recibida en esta Vicerrectoria Académica el 1 de noviembre de 2019 mediante Oficio DSEP-831-19, firmado por el Director del Sistema de Estudios de Posgrado, Dr. Armando Euceda.

CONSIDERANDO: Que según las Normas Académicas de la UNAH, Artículo 118, el plan de estudios es el instrumento formal y legal que refleja los diversos componentes del proyecto curricular, así como las estrategias de su implementación.

CONSIDERANDO: Que según las Normas Académicas de Educación Superior Art. 85, el diseño y rediseño de Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. La Dirección de Educación Superior, a fin de flexibilizar la administración del Plan de Estudios, conocerá, aprobará y registrará cambios relacionados con nombre y código de asignaturas. De estos cambios deberá informar al Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que según las Normas Académicas de la UNAH, el artículo 113, una vez que el Consejo Universitario aprueba la nueva carrera o reformas a carreras ya creadas, la Rectoría remitira el proyecto curricular al Consejo de Educación Superior, a través de la Dirección de Educación Superior, para que dicho Consejo lo apruebe. Posteriormente, la Secretaría General de la UNAH lo inscribe en el Libro de Registro de Planes de Estudios y envía copias a la facultad, departamento académico y carrera correspondiente, al igual que a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción.

CONSIDERANDO: Que en los Planes de Estudios se asigna un código para cada Espacio de Aprendizaje. El cual debe ser único en correspondencia con el plan aprobado.

CONSIDERANDO: Que a nível de posgrado no se cuenta con un criterio de construcción de códigos oficialmente establecido, por ello la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado realizó una exploración sobre los criterios que otras universidades de Latinoamérica y el mundo han utilizado para identificar sus asignaturas de posgrado, encontrando que cada universidad elabora sus códigos según las necesidades institucionales internas, por lo que no existe un criterio unificado al respecto.



CONSIDERANDO: Que, con base en las características de las asignaturas de posgrado de la UNAH. la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, considera que el código de una asignatura debería responder a las siguientes necesidades: 1) Ser corto y de fácil construcción, por lo que es recomendable elegir un solo identificador inicial que contenga letras y responda al nombre de la carrera o de la asignatura. 2) Contener un identificador del orden en que esa asignatura debe cursarse. 3) Considerando que no se encuentra unificado el tiempo que pueda durar un período en los estudios de posgrado, no es recomendable incorporar en el código esta información. 4) Dado que pueden tomar múltiples formas, en aplicación de la flexibilidad en el currículo, no es recomendable que la forma de una asignatura (taller, clase, laboratorio etc.) sea consignada en su código. 5) Tampoco se recomienda incluir alguna letra que identifique el tipo de carrera (especialidad, maestría o doctorado). 6) En vista que no existen asignaturas de formación general y no todas las maestrías tienen propedéutico, no es recomendable que esto forme parte del código de identificación de la asignatura. 7) No todas las asignaturas son requisitos de otras, este tampoco es un criterio para incluir obligatoriamente en el código de una asignatura. 8) Cuando una carrera de posgrado es multidisciplinar, las asignaturas del Plan de Estudios pueden estar adscrita a varias diciplinas, utilizar esto como un criterio, puede ocasionar confusiones y dificultades en la construcción del código.

CONSIDERANDO: Que el Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo fue creado mediante el acuerdo UNAH- No. 46-96 CUO, del Acta No.692, de fecha 30 de mayo de 1996 y su primera reforma fue aprobada mediante el acuerdo UNAH - No.322-98. CUO, del Acta.691, de fecha 29 de octubre de 1998.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Superior aprobó mediante Acuerdo No. 3874-328-2018 contenido en Acta No. 328 la segunda reforma del Plan de Estudios y el Cambio de Nombre del Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo a Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO: Que en Oficio DSEP-831-19 la Dirección de Sistema de Estudios de Posgrado, manifiesta que recibió de la DIPP el Oficio DIPP-852-2019, que plantea el caso de una coincidencia en los códigos de los Planes de Estudios del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano y el Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo; lo cual imposibilita ingresar en el Sistema de Ingreso, Permanencia y Promoción el Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO: Que la DSEP propone que la situación anterior se resuelva mediante la aplicación del Artículo 116 de las Normas Académicas de la UNAH, que literalmente establece que "Toda iniciativa de reforma a un proyecto curricular o plan de estudios, debidamente justificada, debe someterse al proceso de notificación y aprobación por los organismos competentes, a nivel de escuela, departamento o carrera, respectivamente. Se consideran cambios no significativos la actualización del programa analítico y sintético incluyendo la bibliografía, cambios de contenidos hasta en un quince por ciento (15%), u otros similares en distintas categorías constitutivas del proyecto, durante los años de vigencia del plan de estudios. En estos casos, la unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de Facultad o Centro Regional, remitidos a las Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las direcciones académicas respectivas y a la Dirección de Educación Superior para que esta a su vez informe





Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

al Consejo de Educación Superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar el folio al cual se hicieron las reformas correspondientes".

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica, POR TANTO,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta presentada por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado (DSEP) contenida en Oficio DSEP-831-19, sobre los criterios para la construcción de códigos de asignaturas en Planes de Estudios de las diferentes carreras de Posgrado de la UNAH, en los siguientes términos:

A. Criterios para la construcción de códigos de asignaturas en Planes de Estudios de nuevas Propuestas de Diseño y Rediseño curricular de carreras a nivel de posgrado:

El código de las asignaturas de posgrado se debe construir con máximo de tres (3) letras y cuatro (4) dígitos, tal como se detalla a continuación:

SIMBOLOGÍA DE CÓDIGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE			
Letras	Díg	itos	
	Dos (2) números que indiquen la versión del Plan de Estudios.		

Desarrollo de ejemplificación

Código: CMA0101

Descripción: Ejemplo sobre la Asignatura Epistemología de la Ciencias Exactas de la Maestría en Ciencias Matemáticas, versión única del Plan de Estudios, primera asignatura a cursar.

Letras	Digitos			

B. Criterios para la construcción de códigos de asignaturas de Planes de Estudios rediseñados:

Se conservará el mismo código, modificando los dígitos correspondientes al número de versión del Plan de Estudios, por ejemplo, la Maestría en Psicología Clínica podrá rediseñarse al terminar su tercera cohorte, por lo que la asignatura Evaluación y Diagnóstico en niños, niñas, y adolescentes (PSC-200) tomaría el código PSC-0205, pues se agregaria el número 02 después de las letras para indicar que se



trata de la versión 2 del Plan de Estudios y el 05 porque se trata de la quinta clase en ser cursada del Plan de Estudios.

SEGUNDO: Con base al Artículo 116 de las Normas Académicas de la UNAH se **AUTORIZA** la modificación de los códigos del Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano de conformidad a lo indicado en la siguiente tabla:

Nombre del Espacio de Aprendizaje	Código
Módulo I: Ética y Epistemología del Desarrollo	TD-0201
Módulo II: Dimensiones del Desarrollo Humano Sostenible	TD-0202
Módulo III: Retos y desafíos del Desarrollo Humano Sostenible	TD-0203
Módulo IV: Debate Contemporáneo del Desarrollo Humano	TD-0204
Tesis Doctoral	TD-0205

TERCERO: Que la Coordinación del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano con el acompañamiento de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, trabaje en una nueva versión del Plan de Estudios de esta carrera en la que se incluya la modificación de los códigos señalados en la tabla anterior contenida en el segundo punto resolutivo.

CUARTO: La Coordinación del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano, dará cuenta de los cambios de códigos en los cinco espacios de aprendizaje antes mencionados, del Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano, aprobado mediante Acuerdo No. 3874-328-2018 contenido en Acta No. 328 del Consejo de Educación Superior, y quedarán registrados en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Sociales. Los mismos serán remitidos por la Facultad a la Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las direcciones académicas respectivas y a la Dirección de Educación Superior para que esta a su vez informe al Consejo de Educación Superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar los folios en los cuales se hicieron las reformas correspondientes.

Dada en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes" a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

estifennae on sonder of thiose sons

Vicerrectora Académica, a.V.

Cc: Dra. Margarita Oseguera/Coordinadora del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano

Cc: Abog. Enma Virginia Rivera/Secretaria General- UNAH

Cc: Lic. Suyapa Rivera/Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)

Cc: Dra. Patricia Hernández/Directora Ejecutiva de Gestión de Tecnologías (DEGT)

Cc: Archivo



UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS



Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2019 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

OFICIO VRA 1610-2019 21 de noviembre de 2019

Máster IVANIA PADILLA Directora de Vinculación Universidad Sociedad DVUS Su oficina.



Estimada máster Padilla:

En respuesta a su DVUS OFICIO No.818-2019 de fecha 19 de noviembre del corriente año, por este medio le remito la "Resolución VRA- No. 037-2019, mediante la cual se aprueba el desarrollo del "Diplomado en Educación Ambiental", presentado a esa dirección por la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias.

Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas.

MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Academica a.i.

Dr. Nabil Kawas/FCiencias

CA

Varina Carria



UNAH

UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HONDURAS



Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2019 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

RESOLUCIÓN VRA-No.037-2019

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la Propuesta de "Diplomado en Educación Ambiental"

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del Diplomado en Educación Ambiental; propuesto por la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias.

CONSIDERANDO: Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana. Artículo 2 de la Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que, La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que, los programas y proyectos de desarrollo local, regional y nacional se orientan por el enfoque de desarrollo humano y sostenible. A través de ellos se busca el fortalecimiento de capacidades y ejecutorías en áreas como gobernabilidad local, construcción de ciudadanía, planificación y ordenamiento del territorio, gestión de riesgo, educación, salud, producción, ambiente, etcétera. Artículo 32, inciso b), Normas Académicas.

Página 1 | 3



UNAH UNVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS



Tel: 22166100 ext. 110249 vra@unah.edu.hn

Año Académico 2019 "Irma Leticia Silva de Oyuela"

PRIMERO: Aprobar el Diplomado en Educación Ambiental, propuesto por la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias.

SEGUNDO: Una vez concluida la primera promoción del Diplomado en Educación Ambiental, la unidad académica responsable debe presentar un informe final a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, para valorar la continuidad de otras promociones y sugerir mejoras.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

RRECTORA ACADÉMICAJa.i.

Página 3|3